



Viernes, 5 de octubre de 2018

**BOLETÍN
222**

▶ AVANCES EN DISCAPACIDAD

ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

10185 DE 2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE INTÉRPRETES OFICIALES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA –ESPAÑOL, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 5274 DE 2017.

A través de esta Resolución se estableció el procedimiento para que las personas egresadas de un programa académico de pregrado en educación superior, relacionado con la interpretación de Lengua de Señas Colombiana – Español, sean reconocidas como Interpretes Oficiales.

Asimismo, se creó un procedimiento de convalidación encaminado a reconocer como Interpretes Oficiales, a aquellas personas que no cuentan con formación de educación superior relacionada con la interpretación de Lengua de Señas Colombiana —Español, pero que a la entrada en vigencia de esa Resolución vienen desempeñando esta labor.

En este sentido, uno de los requisitos establecidos por el Ministerio para obtener dicha convalidación, es presentar y aprobar la evaluación técnica que defina el INSOR, la cual tiene como fin valorar los conocimientos, las habilidades y las aptitudes de los aspirantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional expidió la referida Resolución el 22 de junio de 2018, y que partir de ese día el INSOR tiene la función de realizar la evaluación técnica a los intérpretes que pretenden convalidar su reconocimiento, esta Entidad se encuentra adelantando el trámite para expedir su propia Resolución, a través de la cual se establecerán los componentes, los requisitos, los pasos, el procedimiento para la presentación, la forma de calificación y los demás lineamientos necesarios para su implementación.

Para lo anterior, el INSOR se encuentra adelantando el trámite de aprobación ante el Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012 y la Resolución 1099 de 2017 del DAFP.

Una vez el INSOR cuente con la aprobación por parte del DAFP, procederá a emitir la Resolución por la cual se implementa la evaluación a su cargo e iniciará el proceso de inscripción para la misma, contando siempre con plazos amplios y prudentes que permitan la mayor participación posible de todos los interesados, brindando de forma clara, precisa y transparente toda la información relacionada con el desarrollo y avance de su implementación, a través de todos nuestros canales de comunicación.

Tomado de:
<http://www.insor.gov.co/>



PÍLDORAS INFORMATIVAS

Uno de los principales retos a que se enfrentan las organizaciones que representan a personas con discapacidad es el de conseguir una financiación sostenible. Las contribuciones al presente informe ilustran que algunos Estados han creado fondos temporales o permanentes para apoyar el funcionamiento de esas organizaciones, así como la participación de las personas con discapacidad en diversos procesos de adopción de decisiones. Aunque esos regímenes son importantes para la sostenibilidad de las organizaciones,

preocupa la amplia discreción de las autoridades públicas para asignar recursos, ya que puede afectar a la independencia y la autonomía de las organizaciones. Además, resulta inquietante que, en algunos casos, los fondos públicos estén destinados solamente a la prestación de servicios, lo que limita las oportunidades de financiación de organizaciones existentes o potenciales centradas principalmente en la defensa de los derechos.



FRASES DEL DÍA



No todo lo que se encara se puede cambiar, pero nada se puede cambiar hasta que se encara

James Baldwin



ALERTA TEMPRANA



Los niños con discapacidad y sus familias se enfrentan a obstáculos tales como leyes y políticas inadecuadas, actitudes negativas, servicios inadecuados y falta de ambientes accesibles. Sin intervenciones tempranas ni apoyo y protección oportunos y apropiados, las dificultades de los niños con retraso del desarrollo o discapacidad y sus familias pueden agravarse, lo que suele provocar consecuencias.

ABC DE DISCAPACIDAD



Capacidad Jurídica

Concepto que presupone que las personas son capaces de ser titulares de derechos y obligaciones e implica también la capacidad de ejercer esos derechos y contraer obligaciones por sí mismo.

HISTORIAS SIN LIMITES



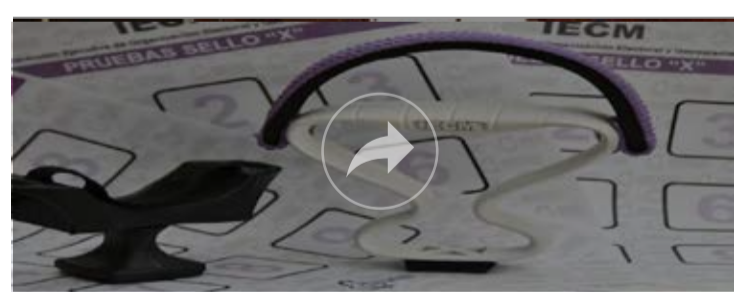
MARÍA FELSO MAMÁ

“Ser madre de un niño con discapacidad significa estar dispuesta a todo”. Ella es progenitora de un joven con tetraparesia espástica, narra su historia y cómo es vivir y sobrevivir cada día.

VER MÁS



MÁS NOTICIAS



Diseñan nuevo sello de voto para personas con discapacidad en México



Agenda del 'Mes de la Discapacidad' en Bogotá: conozca todos los aportes de esta comunidad



Discapacidad y derecho a la sexualidad



Fundación ONCE apoya a emprendedores sociales para la mejora de vida de las personas con discapacidad

“La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubrir la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje nos la opción de educar a otros.

Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)”

Lo primordial: “No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni minusvalorar sus capacidades”.



Trabajamos para ser mejores, su opinión es muy importante para nosotros. Lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría General
Todos los derechos reservados

Cualquier sugerencia comunicarse
PBX: 606 7676
José M. Pernet S. **Ext.** 2480



info@mincit.gov.co



NOTA

Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no compromete a la institución. En caso de no desear seguir recibiendo este boletín, déjenos conocer su decisión.